

BOLETÍN °94

Publicado por: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Medio de publicación: Diario Oficial de la Federación

Día de la publicación: 03 de octubre de 2019

Asunto: Primera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2019 y su Anexo 1-A.

El día de hoy, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dio a conocer, a través del Diario Oficial de la Federación, la Primera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2019 y su Anexo 1-A.

A continuación se presentan las modificaciones, adiciones y derogaciones realizadas:

A. Se modifican las siguientes reglas:

- 1.1.11.
- 1.11.2., fracción II.
- 1.2.1., cuarto párrafo.
- 1.3.3., fracciones IX y XV.
- 1.7.3., fracción IV.
- 1.7.4., primer párrafo y fracciones II, III y IV del tercer párrafo.
- 1.7.5.
- 1.7.6.
- 1.9.10.
- 1.9.17.
- 2.3.7., primer párrafo y fracciones I y V.
- 2.3.11., fracción VI.
- 2.4.12., séptimo párrafo.
- 3.1.21., segundo párrafo, fracción II, inciso a) y tercer párrafo de la regla.
- 3.1.32., fracciones III, V y VI.
- 3.7.3.
- 3.7.4., primer, segundo y cuarto párrafos; y fracciones I y VI, del segundo párrafo.
- 3.7.5., párrafo primero; segundo párrafo de la fracción V del segundo párrafo; así como el sexto párrafo y su fracción X.
- 4.2.5.
- 4.2.6.
- 4.2.7.
- 4.6.7., primer párrafo, fracción I, inciso f).



- 4.6.19., fracción I, primer párrafo.
- 4.6.26., primer párrafo.
- 4.6.27., primer párrafo.
- 7.2.1., tercer párrafo, fracciones I y II; y cuarto párrafo, fracciones IV y V.
- 7.2.2., cuarto párrafo.
- 7.2.3., octavo y noveno párrafos.
- 7.2.4., quinto párrafo.

B. Se adicionan las siguientes reglas:

- 1.7.7.
- 1.9.22.
- 1.9.23.
- 3.7.4., con una fracción IX, al segundo párrafo.
- 4.5.31., con un cuarto párrafo, pasando el actual cuarto párrafo a ser quinto y así sucesivamente de la fracción III.
- 7.1.6., con un cuarto párrafo, pasando el actual cuarto párrafo a ser quinto y así sucesivamente.
- 7.3.3., con una fracción XXII.

C. Se elimina la siguiente regla:

- 4.6.26., fracción II, del segundo párrafo.

D. Modificaciones al Anexo 1-A Trámites de Comercio Exterior

Se enlistan a continuación las fichas de trámite modificadas:

	FICHAS DE TRAMITE	AUTORIDAD ANTE LA QUE SE PRESENTA	MEDIO DE PRESENTACIÓN
1/LA	Instructivo de trámite para el registro de asociaciones civiles para el mantenimiento, reparación o ampliación de las instalaciones de las aduanas (Regla 1.1.11.).	ACAJA	Ventanilla Digital
5/LA	Instructivo de trámite para inscribirse en el Padrón de Importadores (Regla 1.3.2., primer párrafo).	ACIA/ADSC	Portal del SAT
25/LA	Instructivo de trámite para solicitar la autorización y prórroga para la fabricación o importación de candados oficiales (Regla 1.7.4.)	ACAJA	Ventanilla Digital

Tel. +52 449 361 6395
Av. Convención de a1914, No, 603 Int. 3
Col. Circunvalación Norte, C.P. 20020
Aguascalientes, México.

29/LA	Instructivo de trámite para la acreditación de invitados permanentes ante el Consejo (Regla 1.11.1.).	ACNCEA	Escrito Libre
78/LA	Instructivo de trámite para el "Registro de empresas de mensajería y paquetería" (Regla 3.7.3.).	ACAJA	Ventanilla Digital
112/LA	Instructivo de trámite para Depósito Fiscal Temporal para Exposiciones Internacionales de Mercancías (Regla 4.5.29.).	ACAJA	Ventanilla Digital
114/LA	Instructivo de trámite para el registro de empresas transportistas de mercancías en tránsito (Regla 4.6.11.).	ACAJA	Ventanilla Digital
120/LA	Instructivo de trámite para solicitar la autorización para emitir el dictamen de cumplimiento de los "Lineamientos del Sistema Electrónico para el Control de Inventarios de Importaciones Temporales" (Regla 7.1.9.).	ACAJA	Ventanilla Digital
123/LA	Instructivo de trámite para solicitar la autorización y prórroga para la fabricación o importación de candados electrónicos (Regla 1.7.7.).	ACAJA	Ventanilla Digital
124/LA	Instructivo de trámite para presentar el aviso a que se refiere la fracción I de la regla 3.7.3. (Regla 3.7.3., segundo párrafo, fracción I).	ACIA	Correo electrónico
125/LA	Instructivo de trámite para presentar la relación detallada de pedimentos a que se refiere la fracción II de la regla 3.7.3., tratándose de tráfico aéreo (Regla 3.7.3., segundo párrafo, fracción II).	ACIA	Correo electrónico

Transitorio

Único.- La presente Resolución entrará en vigor el día de mañana 4 de octubre de 2019, a excepción de lo siguiente:

- I. Las modificaciones a las reglas 1.1.11. y 2.3.7., primer párrafo, fracciones I y V, y el Resolutivo Tercero, fracción I, entrarán en vigor el 4 de noviembre de 2019.
- II. La adición de la regla 1.7.7., y el Resolutivo Tercero, fracción IX, entrarán en vigor 1 de diciembre de 2019.
- III. Las modificaciones a las reglas 1.9.10., y 1.9.17., entrarán en vigor el 1 de diciembre de 2019.
- IV. Lo dispuesto en la regla 3.1.21., y en el Resolutivo Quinto, fracciones IV, inciso a) y VI, entrarán en vigor el 1 de diciembre de 2019.



- V. Para efectos de la regla 3.7.3., en relación a lo dispuesto en el Transitorio Primero, fracciones VI y VII de las RGCE para 2019, publicadas en el DOF el 24 de junio de 2019, en lo relativo a la exigibilidad de la inscripción en el "Registro de Empresas de mensajería y paquetería", los interesados en obtener dicho registro, podrán realizar el despacho de las mercancías mediante los procedimientos simplificados previstos en las reglas 3.7.4. y 3.7.5., siempre que presenten o hayan presentado la solicitud correspondiente, antes del 1 de octubre de 2019, cumpliendo con la totalidad de la documentación e información con la que se pretenda acreditar los requisitos y condiciones previstos en las reglas de referencia y en la ficha 78/LA y, hasta en tanto la autoridad competente resuelva la autorización respectiva, lo cual no excederá del 1 de diciembre de 2019.

Para efectos de lo anterior, los interesados en obtener el registro antes mencionado, deberán cumplir con las obligaciones inherentes al "Registro de Empresas de mensajería y paquetería", establecidas en las reglas 3.7.3., 3.7.4. y 3.7.5.

Para más información sobre la presente publicación, consultar la siguiente liga:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5574225&fecha=03/10/2019

Tel. +52 449 361 6395
Av. Convención de a1914, No, 603 Int. 3
Col. Circunvalación Norte, C.P. 20020
Aguascalientes, México.